

CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PRÉSTAMO BIBLIOTECARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MAESTRO MARCELO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “IGECEM”, Y POR LA OTRA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA, LICENCIADO ALBERTO DANIEL ZACARÍAS VILLALOBOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO”, MISMOS QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE EL “IGECEM”:

- I.1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto número 47 de la H. “LI” Legislatura del Estado de México, publicado en la “Gaceta del Gobierno” con fecha 26 de diciembre de 1991.
- I.2. Que el Maestro Marcelo Martínez Martínez, Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, tiene la capacidad legal para celebrar el presente documento, tal como se advierte de los artículos 1, 2, 3, 13, 14, 17, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.5 fracción VI, 1.38 fracción II, 1.40, 14.4 fracción IV, 14.8 fracción I, 14.43, 14.44, 14.45 y 14.47 fracción II del Código Administrativo del Estado de México; 2 fracción V, 6 fracción II y 10 del Reglamento Interior del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
- I.3. Que señala como su domicilio legal, el ubicado en la calle de Sebastián Lerdo de Tejada poniente, número 101, Edificio Plaza Toluca, puerta 303, Código Postal 50000, Colonia Centro en Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL CONSEJO”:

- II.1. Que es un organismo público desconcentrado de conformidad con el artículo 1.78 del Título Décimo Tercero del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la “Gaceta del Gobierno”

mediante el Decreto número 147, con fecha 06 de septiembre de 2010 con Registro Federal de Contribuyentes número GEM850101BJ3.

II.2. Que entre sus funciones está la de recopilar, clasificar y organizar información documental y bibliográfica relacionada con los programas que coadyuven a los fines del **"CONSEJO"**.

II.3. Que el **Licenciado Alberto Daniel Zacarías Villalobos** es el encargado del despacho de la Secretaría Técnica y por tanto tiene la atribución legal para suscribir el presente Convenio, en términos de lo que establece la fracción VII del artículo 1.79 del Título Décimo Tercero del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

II.4. Que cuenta con un acervo bibliográfico con datos estadísticos en materia de población.

II.5. Que señala como domicilio, el ubicado en Avenida José María Morelos y Pavón número 1017. Colonia la Merced Alameda, Código Postal 50080, en Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio específico de colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar a las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases para la realización de un Programa de Intercambio de Publicaciones y Consulta Bibliotecaria, así como la asistencia recíproca de servicios y productos.

SEGUNDA

"EL IGECEM" Y **"EL CONSEJO"**, a través de sus respectivos Centros de Información y Documentación, realizarán mutuamente préstamos externos e



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



internos de la información que conforman sus propios acervos, de acuerdo con los reglamentos que al interior rigen estos servicios y al código de préstamo interbibliotecario de la ABIESI.

TERCERA

Cada una de “**LAS PARTES**”, es responsable de atender, en forma inmediata, la demanda habitual ejercida por sus lectores. Las solicitudes de préstamo externo deberán limitarse a materiales que registren un uso ocasional y que puedan prestarse sin perjuicio de sus lectores. El material de uso frecuente requerirá de una programación especial para ser prestado.

CUARTA

Los préstamos de información se realizarán mediante el formato de solicitud de préstamo interbibliotecario que posee cada centro de documentación e información, no excederán de más de cinco materiales por cada usuario y tendrán como máximo diez días para su entrega.

QUINTA

“**EL IGECEM**” Y “**EL CONSEJO**”, a través de sus respectivas instalaciones, intercambiarán de manera recíproca material bibliográfico editado por ambos.

SEXTA

Para la atención, seguimiento y supervisión del presente convenio, serán responsables:

Por parte de “**EL IGECEM**” El Jefe del Departamento de Centros de Consulta y Comercialización.

Por otra parte de “**EL CONSEJO**” el Pasante de Licenciado Ulises Chávez Carbajal, Jefe del Departamento de Comunicación en Población.

SÉPTIMA

Es motivo de rescisión del convenio, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por parte de alguna de las instituciones suscribientes del presente instrumento.

OCTAVA

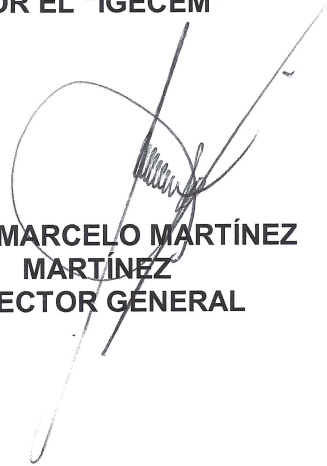
El presente convenio tendrá vigencia de un año, contados a partir de la fecha de firma, pudiendo ser renovado mediante el aviso de las partes con 30 días naturales de anticipación.

NOVENA

Toda controversia del programa de actividades que pudiera suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente instrumento, será resuelta por las partes de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LOS FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

POR EL "IGECM"



**MTRO. MARCELO MARTÍNEZ
MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL**

POR "EL CONSEJO"



**LIC. ALBERTO DANIEL ZACARÍAS
VILLALOBOS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA TÉCNICA**

Las firmas anteriores corresponden al Convenio específico que celebran: El Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México y el Consejo Estatal de Población. -----

-----Conste-----